



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ADDENDUM C.P.S. 017/2021

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 017/2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, "EL INSTITUTO", Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ARMANDO DE VALDEZ II NUÑEZ, EN ADELANTE "LA EMPRESA", PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO Y SU FORMA DE PAGO, CONFORME A LOS SIGUIENTES RECONOCIMIENTOS DE LAS PARTES, TÉRMINOS Y CONDICIONES:

RECONOCIMIENTOS

- I. Las partes reconocen que por ministerio de ley, conforme a los artículos 42, párrafo 1, fracción I y 47, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la representación legal de "EL INSTITUTO" recae en el Presidente del Pleno, Salvador Romero Espinosa, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas, así como, actos de administración; encontrándose facultado para suscribir el presente instrumento; habiendo sido designado por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 21 veintiuno de julio del año 2020 dos mil veinte, por un periodo de 5 cinco años, contados a partir del 25 veinticinco de agosto del año 2020 dos mil veinte, en correlación con la licencia sin goce de sueldo aprobada por el Pleno de "EL INSTITUTO", solicitada por la entonces Comisionada Presidente Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 17 diecisiete de diciembre del 2021 dos mil veintiuno.
- II. Las partes reconocen la existencia, vigencia y validez del contrato de prestación de servicios de seguridad privada celebrado el 23 veintitrés de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, identificado con la clave alfanumérica C.P.S. 017/2021 y cuyo objeto de celebración consiste en la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para las

N1-TESTADO

oficinas de “EL INSTITUTO”, con las características detalladas en las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA** del mismo.

- III. En ese sentido, acuerdan la ampliación de la vigencia, así como del pago y su forma de pago, en los términos descritos a continuación, respetando las características descritas en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del contrato inicial, con base en la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones **LPLCCC-01/2021**, de conformidad con lo señalado en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en estricto apego a lo convenido en la cláusula décima cuarta del contrato génesis.

DE LA CANTIDAD Y LA FORMA DEL PAGO.

El precio que pagará “EL INSTITUTO” a “LA EMPRESA” por concepto de seguridad y vigilancia para las oficinas de “EL INSTITUTO” será de **\$55,192.80** (cincuenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 80/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, realizándose para el efecto **02 dos pagos mensuales de \$27,596.40** (veintisiete mil quinientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido.

N2-TESTADO 6

El pago será realizado en moneda nacional y programado dentro de los primeros 05 días del mes siguiente al del servicio prestado, previo ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales, la cual deberá de contra con el sello de recepción de conformidad del servicio recibido por el área requirente, en el supuesto de que la fecha de pago sea el día inhábil, éste se realizará el día hábil siguiente, contra factura que “LA EMPRESA” presente con los requisitos fiscales necesarios.

DE LA VIGENCIA.

La contratación del servicio será para el periodo comprendido entre el 01 uno de enero del 2022 dos mil veintidós al 28 veintiocho de febrero del 2022 dos mil veintidós.

Leído que fue el presente instrumento jurídico por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, manifestando que es su voluntad ampliar en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los días 06 seis de enero del año 2022 dos mil veintidós.

POR "EL INSTITUTO"

**SALVADOR ROMERO ESPINOSA
PRESIDENTE DEL PLENO**

**MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

**GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

N3-TESTADO 6

**ARMANDO DE VALDEZ II NUÑEZ
POR "LA EMPRESA"**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ARMANDO DE VALDEZ II NUÑEZ, CON FECHA 06 SEIS DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, MISMO QUE CONSTA DE 03 TRESFOJAS INCLUYENDO ÉSTA.

RHG/PJDS



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"